

## ENERGIA Y MINAS

Actualizan la Banda de Precios de los combustibles

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2008-EM/DGH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2004 se creó el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, como fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios del petróleo crudo y sus derivados se traslade a los consumidores del mercado interno;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2004-EF, se aprobaron las normas reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2004;

Que, el Decreto de Urgencia N° 010-2004 designó como Administrador del Fondo a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2007 se dispuso que la vigencia del Decreto de Urgencia N° 010-2004, será hasta el 30 de junio de 2008;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004 dispone, que es obligación del Administrador del Fondo, publicar en el Diario Oficial El Peruano y actualizar periódicamente, la Banda de Precios para cada uno de los Productos;

Que, con fecha 14 de mayo de 2008 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, la última actualización de la Banda de Precios de las Gasolinas de 97 y 95 octanos;

Conforme con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2004 y sus modificatorias, y en los Decretos Supremos N° 142-2004-EF, N° 100-2005-EF y N° 047-2005-EM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Publicar la nueva Banda de Precios para la Gasolina de 97 y 95.

PRODUCTOS Soles por Galón	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
G - 97	10.01	9.61
G - 95	9.87	9.47

**Artículo Segundo.-** Mantener la Banda de Precios para el GLP, la Gasolina de 90 y 84, Kerosene, Diesel, Petróleo Industrial N° 6 y 500, Diesel 2 GE y Petróleo Industrial N° 6 GE y 500 GE, señaladas en la Resolución Directoral N° 073-2008-EM/DGH publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de mayo de 2008.

**Artículo Tercero.-** Publicar la nueva Banda de Precios para cada uno de los productos a que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 010-2004.

PRODUCTOS Soles por Galón	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
GLP Soles por Kg.	2.00	1.90
G - 97	10.01	9.61
G - 95	9.87	9.47
G - 90	7.75	7.40
G - 84	7.04	6.69
KERO	8.08	7.73
DIESEL 2	7.29	6.99
PIN 6	4.52	4.32
PIN 500	4.37	4.17
DIESEL 2 GE	5.91	5.61
PIN 6 GE	3.29	3.09
PIN 500 GE	3.20	3.00

**Artículo Cuarto.-** Determinar los Factores de Compensación y Aportación correspondientes entre el 21 y el 26 de mayo de 2008.

PRODUCTOS Soles por Galón	Factor de Aportación	Factor de Compensación
GLP Soles por Kg.	-	0.77
G - 97	-	-
G - 95	-	-
G - 90	-	1.41
G - 84	-	1.78
KERO	-	2.82
DIESEL 2	-	3.11
PIN 6	-	1.67
PIN 500	-	1.52
DIESEL 2 GE	-	4.49
PIN 6 GE	-	2.90
PIN 500 GE	-	2.69

**Artículo Quinto.-** La presente Resolución Directoral tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO A. NAVARRO VALDIVIA  
Director General de Hidrocarburos

201789-1

## JUSTICIA

Cancelan título de Notario Público del distrito de Pucusana, Distrito Notarial de Lima

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0250-2008-JUS

Lima, 14 de mayo de 2008

VISTO, el Informe N° 023-2008-JUS-CN de fecha 01 de abril de 2008, cursado por el Presidente del Consejo del Notariado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de visto, el Presidente del Consejo del Notariado comunica a este Despacho Ministerial, que el Colegio de Notarios de Lima, en sesión de Junta Directiva de fecha 26 de diciembre de 2007 acepta la renuncia del señor Róbinson Vásquez Montes al cargo de Notario Público del distrito de Pucusana, provincia de Lima, departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 21° del Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado, el notario cesa por renuncia, por lo que es necesario cancelar el título de Notario otorgado al señor Róbinson Vásquez Montes mediante Resolución Ministerial N° 134-99-JUS;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado, el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia y el Decreto Supremo N° 019-2001-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Cancelar por renuncia, el título de Notario Público del distrito de Pucusana, provincia de Lima, departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima, otorgado al señor RÓBINSON VÁSQUEZ MONTES.